

ÓRGANO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
FECHA 08/03/2024	CARÁCTER SESIÓN ORDINÀRIA	NÚM. ORDEN 43
UNIDAD 02000 – RECURSOS CULTURALES		
EXPEDIENTE E-02000-2024-000012-00		PROPUESTA NÚM. 1
ASUNTO SERVICIO DE RECURSOS CULTURALES. Propone aprobar la adenda al convenio de colaboración con el Ateneo Marítimo de València para la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas 2024.		
RESULTADO APROBADO		CÓDIGO 00002-O-00043

En fecha 20 de febrero de 2024 por moción del delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, se aprueba el inicio de los trámites para la suscripción de una adenda al convenio de colaboración con el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, suscrito en fecha 10 de octubre de 2023, para poder continuar de este modo con la colaboración de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas que el Ateneo Marítimo desarrolla.

Para el presente ejercicio se ha dotado de una línea de subvención nominativa, incluida en el Presupuesto municipal de 2024 en la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 denominada “otras transf. nominativas” (expediente contable GASTOS/2024/0000009705 y n.º de documento 3000011093), por importe de 30.000,00 €.

No se tiene conocimiento en este Servicio que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La entidad beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención, según el que dispone el arte. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo la entidad Ateneo Marítimo de València presenta declaración responsable de no concurrir en ninguna circunstancia que impiden obtener subvenciones públicas, conforme el establecido en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme con el regulado en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Obra en el expediente certificación del Servicio gestor, conforme determina el arte. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Anexo II de las BEPM 2024 referida al reconocimiento de las obligaciones en las subvenciones nominativas y memoria justificativa del Servicio gestor en conformidad con el establecido al arte. 50.1 de la ley 40/2015, y del artículo 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Por otro lado, el Servicio de Recaudación no tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias pendientes con este Ayuntamiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08-03-2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Así mismo consta informe del Servicio de Compatibilidad referido a la existencia o no de justificaciones pendientes en otros ejercicios, artículo 10.8 de la Ordenanza general de subvenciones (OGS) y/u otras subvenciones concedidas en el mismo ejercicio, conforme con el artículo 13.4 del mismo texto legal por parte del Ayuntamiento de València y se ha comprobado en el módulo SIEM por este Servicio gestor, la no existencia por la entidad solicitante de justificaciones pendientes otros ejercicios.

El Servicio Fiscal de Gastos informa que en la aplicación Presupuestaria BP730 33400 48920 del vigente Presupuesto, existe saldo disponible, por lo cual se efectúa la correspondiente reserva de crédito.

Por parte del Servicio de Recursos Culturales se ha comprobado a través de SIEM-GASTOS la no existencia de subvenciones pendientes de justificar por parte de la entidad beneficiaria hasta 2021, haciendo constar que técnicamente no se puede acceder a los datos referidas en el año 2022.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico, que a continuación se relacionan:

- Dentro de los principios generales de las relaciones interadministrativas regulados en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra la colaboración, entendimiento como el deber de actuar con el resto de las Administraciones Públicas para conseguir objetivos comunes.

- El marco jurídico de los convenios de colaboración está regulado en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre antes mencionada, artículo 47.2 a) y cuando el convenio instrumento una subvención, tendrá que cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que sea aplicable, en conformidad con el artículo 48.7 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Por el que se refiere a convenios como instrumentos de ejecución del presupuesto de gasto, es decir, aquellos convenios de los cuales se derivan obligaciones económicas para la Administración, el marco jurídico convencional lo constituyen, además de las citadas leyes, las normas presupuestarias de aplicación por las cuales se regula la gestión del presupuesto de gasto, el control interno que tiene que ejercer la Intervención, etc.

- Con este fin según preceptúa el arte. 214 del Real decreto legislativo 2/04 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la obligación pecuniaria que asume el Ayuntamiento.

- El presente expediente se encuentra excluido del requisito de la concurrencia competitiva, puesto que el objeto del convenio es la realización de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas el Ateneo Marítimo de València a lo largo del año 2024, que para ser una entidad de reconocido prestigio, trayectoria e identidad consolidada, constituye a su conjunto una propuesta de valor cultural para la ciudad que contribuye a promocionar actividades culturales que complementan las ya programadas por el propio Consistorio y que inciden en una mayor y mejor ofrecida para la ciudad de València, que enlaza con el estipulado en la Base 29.^a de las de ejecución del Presupuesto y con el arte. 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP de fecha 2 de noviembre de 2016.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08-03-2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

- Que se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, ajustada al regulado en el arte. 22-2, subsección primera de la Ordenanza General de Subvenciones de 28 de julio de 2016 y, en consecuencia, regulada en la respectiva resolución de concesión y/o convenio regulador, en este caso convenio de colaboración con la entidad Ateneo Marítimo de València y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que, al margen de la capacidad jurídica de carácter general, que los artes. 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, 1 y 2 de Real decreto legislativo 781/86 Texto Refundido, atribuye a los municipios; el arte. 111 de este último cuerpo legal, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, encontrándose recogido en el plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

- Que en conformidad con el que dispone el arte. 3, apdo. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaria al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el arte. 3, apdo. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

Que en relación a la competencia orgánica, esta corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución n.º 227 de 7 de noviembre de 2023, en conformidad con el establecido en el arte.124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el arte. 14 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

ACUERDO

Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, suscrito el 10 de octubre de 2023, para la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas del año 2024, de acuerdo con las cláusulas indicadas en el texto de la adenda que se anexa a la presente resolución .

Segundo. Facultar al regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, el señor José Luis Moreno Maicas, para subscribir esta adenda y el resto de acciones que se derivan.

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto de 30.000,00 euros a la entidad el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal (expediente contable GASTOS/2024/0000009705 y n.º de documento 3000011093).

Cuarto. El pago de la aportación será único y se realizará en su totalidad una vez aprobada la justificación de la adenda al convenio con el Ateneo Marítimo.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08-03-2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Quinto. Esta subvención es compatible con otras obtenidas procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades a financiar.

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA****ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y EL ATENEO MARÍTIMO DE VALÈNCIA 2024****SE REÚNEN**

Por un lado, el Ayuntamiento de València, con NIF P-4625200C y domicilio en la plaza del Ayuntamiento, n.º 1, de València, y en su nombre y representación, el Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales facultad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ y asistido por el secretario general y del Pleno, Sr. Hilario Lavadero Cisternas, a fin y efecto de prestarle asesoramiento y dar fe del acto.

Por otro lado, el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264 y domicilio en la calle de la Reina n.º 68, de València, representado por el Sr. Miguel Angel Belenguer Galindo, en calidad de presidente del Ateneo Marítimo de València.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para subscribir este convenio de colaboración, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión del _____, y con este fin

EXPOSEN

1. El Ayuntamiento de València y el Ateneo Marítimo de València con CIF G46065264 suscribieron en fecha 10 de octubre de 2023 un convenio de colaboración para la subvención del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas que realiza el Ateneo Marítimo de València a lo largo del año.

2 Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para subscribir la adenda al convenio. En atención a las consideraciones precedentes, las partes acuerdan subscribir la presente adenda al convenio, de acuerdo con siguientes por eso proponen la firma de un convenio con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de esta adenda al convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, para la realización del programa anual de actividades

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08-03-2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

culturales, académicas y divulgativas que este último realizo durante el año 2024, modificando el objeto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Marítimo, suscrito el 10 de octubre de 2023.

SEGUNDA. VIGENCIA

Esta adenda al convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2024. Por futuras anualidades se concretará mediante la aprobación de sucesivas adendas, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, ninguno de las partes lo denuncio antes de la finalización de cada ejercicio y previa fiscalización del gasto por parte de la Intervención municipal.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento será de 30.000 € anuales con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal, siempre que las disponibilidades económicas lo permiten, y después de fiscalizar previamente el gasto por parte de la Intervención Municipal; se hará efectiva de una sola vez después de firmar la adenda y previa la presentación de la justificación de la subvención concedida ante el órgano gestor, hasta el 31 de octubre de 2024.

Y porque consto, a los efectos que correspondan y en prueba en conformidad con todo lo se ha establecido, las personas que comparecen firman este documento por triplicado en el lugar y la fecha debajo indicados.

Por el Ayuntamiento de València

Por el Ateneo Marítimo de València

Sr. José Luis Moreno Maicas
Regidor de Acción Cultural, Patrimonio
y Recursos Culturales

Sr. Miguel A. Belenguer Galindo
Presidente

Ante mí,

Sr. Hilario Lavadero Cisternas
Secretario general y del Pleno del Ayuntamiento de València

València, _____ 2024

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	08-03-2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731